Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

En la Villa de Caravaca a diez y ocho de Agosto de mill seiscientos y noventa y cinco se junto el Consejo Justicia y Regimiento desta Villa como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro Señor bien y utilidad desta Repca con bien e a saver los Señores D. Fran.co Castellanos Ladron de Guevara Gouernador desta Villa por su Mag.d =

D. Fran.co Melgares de Aguilar =

D. Diego de Uribe y Yarza =

D. Pedro Yturri y Aguilar =

D. Ger.mo Lopez Ortiz =

D. Gmes Liron de Robles =

D. Alonso Perea Torres

D. Gmes de Yadea y Mendoza

D. Fran.co de Quesada Pacheco y Cabrera Regidor desta dha Villa y Ayuntamiento. Yo V.S. leí una Carta de D.n Damian Carreño Roca Supp.te de Villanueva de los Infantes escrita a esta Villa en que le participa hallarse en la de Zehejin a la cobranza de lo que estan los lugares del partido deviendo de las Alcavalas y Cientos que por cuanto sea de